

Las perduraron el fuego, caballo, carruaje, y una copia  
sea otro relicto en que se conserven el castiblanco, a  
dos subenciones, vargas y aparatos que hubiesen servido  
para el, salvo el caso en que se acredite de un modo in-  
dudable que pertenecieron a otra persona no respon-  
sable, que entonces se impondrá el castiblanco una  
multa o una multa equivalente a las cosas que han  
de haberse conservado. Artículo 470. Serán castiga-  
dos con la pena de tres a seis años de reclusión los  
que de cualquier modo ofendieren el pudor o las bue-  
nas costumbres con hechos torpes de grave escandalosa  
indelicadeza no comprendidos o descritos en el presente  
artículo. Con excepción de los artículos 476 y siguientes,  
hasta el 485, que quedan reservados, se reforma  
con las demás hasta el 570 inclusive, con una re-  
forma por la adición de las palabras con motivo de  
apropiación, después de gran delimitadamente en el  
artículo 476, y la supresión de la palabra simple, y  
una división de: con arreglo al inciso 8º del artículo  
428, en el 570. Se levantó la sesión.

J. M. de Santibañan

M. de la Cámara

Sesión del 13 de octubre por la noche.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Bujas,  
Cuesta, Dávila, Esquivel, González, Mesa, Muñoz, y  
Sr. Cidones, Palat, Rabalino, Sarade. Tuvarca.  
Se leyó y aprobó el acta de la segunda sesión del con-  
sejo. Con asistencia de los Señores Ministros de la  
Ejecutiva, C. de la Suprema, Doctores Luis Martínez  
Salas y Nicolás Martínez continuó la tercera discus-  
ión de proyecto de Código penal, y se aprobaron los ar-  
tículos 577 y 578. Respecto al 579 el Sr. Rabalino  
con apoyo del Sr. Bujas propuso que el inciso 9º, por  
su gravedad, figure entre las contravenciones de ma-  
yor clase con la siguiente adición: separándose de  
las reglas del arte. Considerada esta proposición fue  
aprobada, lo mismo que la del Sr. Sarade con el  
apoyo del Sr. Mesa, de que "al inciso 13º del artículo

sean recibidos en el Congreso por un artículo escrito en el que se diga  
que el procedimiento es para un interino o externo. Con  
cumplimiento de los números 14 y 15 del artículo 39, que quedan en  
suspenso, se aprobaron los dos artículos con las modificaciones  
siguientes: Artículo 39 y 40. Se añade a los  
artículos con reformas de los artículos 39 y 40 la que en sus  
artículos anteriores de inserta. Los artículos 39 y 40 la que en sus  
que los la policía en una de el Tribunal 603 se añade el  
siguiente inciso: Para este objeto la pena de obras públicas  
se considerará de doble gravedad a las de prisión  
es decir un año de obras públicas equivale a dos de pr.  
de prisión: Lo 5 se agrega expedido por el Poder Ejecutivo.  
Después de los Señores Ministros, el Sr. Presidente observó que  
era llegado el tiempo de dar cumplimiento a la disposición  
del artículo 32 de la Constitución de la República, y que, por  
lo mismo, era necesario proceder al sorteo de los Sr. Sr. Sena-  
dores que deben ser en el presente año. Para este objeto se  
depositaron en una urna los nombres de los Sr. Sr. Sena-  
dos principales, con exclusión de los Señores Doctores Fran-  
cisco Javier León, Senador por la provincia de Imbabura  
actual Ministro del Interior; Doctor Vicente Piator, Sena-  
dor por la provincia de León, miembro del Consejo de Estado,  
y Coronel Nicolás Bascones Senador por la provincia de  
Junguayagua, fallecido. Hecha la extracción, por mano del  
Sr. Rafael Maya resultaron excluidos los Señores  
Antonio Flores Senador por la provincia de los Rios,  
Manuel Silveiro Ponce, Senador por la de Guayaquil, y  
Rafael Bayo, por la del Azuay. De igual modo se proce-  
dió al sorteo de los Sr. Sr. Senadores suplentes, con que se de-  
positaron en la urna los nombres de los Señores Manuel  
Villaverde, Senador por la provincia de los Rios, y An-  
tonio Echeverría por la de León, por cuanto ha fallecido  
el primero, y el segundo está desempeñando el cargo de De-  
putado principal por la misma provincia. Verificado  
el sorteo resultaron excluidos los Señores Camilo Ponce  
Senador suplente por la provincia de Pichincha, Miguel  
Casalari, por la del Chimbarazo, Vicente Cuesta, por la  
del Azuay, José María Dragandi, por la de Manabí, y

Barman Propio Costas por la de Loya. Terminado este acto, se levanta la sesion.

y. M. de Santibáñez

M. Chivalan

## Sesion del 14 de Octubre.

Abierta con los D<sup>os</sup>. D<sup>os</sup>. Presidentes, Vicepresidentes, Bonifaz, Cueto, Dorno, Izquierdo, Gonzalez, Anas, Vinas, Calderon, Polid, Pons, Robalino, Jarama y Suarez, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, habiendo ocupado el D<sup>o</sup>. Presidente que era ausente la falta de los D<sup>os</sup>. D<sup>os</sup>. Robles, Sandoval y Jarama.

Se dio cuenta de un proyecto presentado por el D<sup>o</sup>. Robalino sobre el modo de proceder con la impresion de los libros que precede al inicio 3<sup>o</sup> del artículo 2<sup>o</sup> del código civil, y acordado por la D<sup>o</sup>. Cámara se fijó la sesion proxima para que tuviera lugar en primer debate.

Considerado en primer debate y pasó a segundo, el proyecto de lei de honores presentada por el C<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. Jarama ante la D<sup>o</sup>. Cámara de Diputados, y remitida en esta a la D<sup>o</sup>. del Senado.

Con asistencia de los S<sup>es</sup>. Ministros de la Gran Corte Suprema D<sup>os</sup>. Nicolas Martinez, Pablo Herrera y Luis Antonio Salazar continuó la tercera discusion del proyecto del código de enfrentamiento en materia criminal, concurriendo a varios artículos que habian objeto de considerarse por estar relacionados con ciertas disposiciones del código penal. Considerado los artículos 3<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del artículo 7<sup>o</sup> fueron aprobados sin observacion alguna.